

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-1453-2016	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora:	Folios:
17/11/2016	16:20:59.8	0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 112- 2664 del 25 de Julio de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 112-0427 del 17 enero de 2015, CORNARE le otorga un permiso de aprovechamiento de un (1) árbol aislado de la especie (*ficus sp*) falso laurel al Municipio de Marinilla, ubicado en la Calle 21 A N° 46-59 en el barrio Ciudadela Artesanal.

Que mediante informe técnico N° 112-2265 del 31 de octubre de 2016, fue evaluada la visita de control y seguimiento realizada al sitio de aprovechamiento, en el cual se concluyó que:

- *Dicho aprovechamiento cumplió con las condiciones técnicas y legales contempladas en la Resolución que autorizo su aprovechamiento.*
- *Aunque n se construyó la jardinera y siembra de una especie como compensación tal como reza en la Resolución, se realizó la siembra de varias especies en las áreas comunes ubicadas en el costado sur del barrio y presenta buen desarrollo.*

Que de acuerdo a lo que antecede se

DISPONE


ARTICULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico 112-2265 del 31 de octubre de 2016, por medio del cual se evalúan las obligaciones de la Resolución 112-0427 del 17 enero de 2015, donde se da cumplimiento por parte del Municipio de Marinilla, con las obligaciones de permiso.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **ÉDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMÍREZ**, Alcalde Municipal de Marinilla, de no ser posible la notificación personal, se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el mismo funcionario que la expide.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.
Proyectó Abogado Germán Vásquez E. 15/11/2016

Expediente: 05440.16.2015
Asunto: Aprovechamiento Arboles Aislados
Proceso: Control y Seguimiento

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co/su/ / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos Vigente desde: F-GJ-117V.04